

NOTA ACLARATORIA:

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales o jurídicas firmantes (artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 del Lineamiento n°1 para la Publicación de la Información Oficiosa).

NUMERO 18

TOMO XXVI

2016

**ESCRITURA PÚBLICA
DE**

**PRORROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS DE
AUDITORIA FISCAL**

OTORGADO POR

**FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO y
SOCIEDAD ELIAS & ASOCIADOS**

A FAVOR DE

ELLOS MISMOS

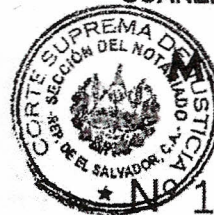
ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO

WILLIAM CESAR GUEVARA MARIN

San Salvador, El Salvador, C.A.

LG-1600050

PAPEL PARA PROTOCOLO

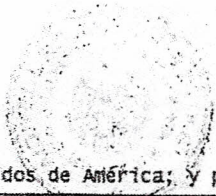


DE H.

17142713

DOS COLONES

1 NÚMERO DIECIOCHO LIBRO VEINTISEIS. PRORROGA DE CONTRATO. En la ciudad de San Salvador, a las
 2 catorce horas y quince minutos del día dieciocho de marzo de dos mil dieciséis. Ante mí, WILLIAM
 3 CÉSAR GUEVARA MARÍN, Notario, de este domicilio, comparece por una parte, el Licenciado OSCAR
 4 ARMANDO PÉREZ MERINO, de cincuenta y tres años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del
 5 domicilio de Departamento de , persona de mi conocimiento, portador de su
 6 Documento Único de Identidad número : mero de
 7 Identificación Tributaria c
 8 , actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo del
 9 FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, Institución de Crédito, del domicilio de San
 10 Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento cincuenta y un
 11 mil doscientos noventa - ciento dos - cero, que en el curso de este documento se denominará "EL
 12 FONDO", cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a)
 13 Testimonio de la Escritura de Poder General Administrativo, con cláusulas especiales, otorgada en
 14 esta ciudad, a las quince horas y quince minutos del día siete de septiembre de dos mil quince,
 15 ante los oficios del Notario Carlos Humberto Figueroa Fuentes, por el Licenciado Miguel Antonio
 16 Chorro Serpas, en su calidad de Presidente y por tanto Representante Legal del Fondo de
 17 Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en donde consta que se autorizó al compareciente para
 18 que pueda otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho poder aparece debidamente
 19 legitimada la personería con que actuó el Licenciado Chorro Serpas, así como comprobada la
 20 existencia legal del Fondo; y b) Acuerdo tomado por el Comité Administrador del Fondo, en Sesión
 21 Número CA-once/dos mil dieciséis, celebrada el día diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis,
 22 en la que consta que se autorizó la prórroga para el ejercicio contable del año dos mil dieciséis
 23 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Auditoría Fiscal celebrado entre el
 24 FOSAFFI y la Sociedad Elías & Asociados; por un monto de dos mil trescientos dólares de los



1 Estados Unidos de América; y por otra parte, el señor ANIBAL AUGUSTO ELIAS REYES, de sesenta años
2 de edad, Empresario, del domicilio de [redacted], persona de mi conocimiento, portador de su
3 Documento Único de Identidad número [redacted] con Número
4 de Identificación Tributaria [redacted]
5 - ; actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y Representante Legal
6 de la Sociedad ELIAS & ASOCIADOS, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero
7 seiscientos catorce - diecisiete diez ochenta y nueve - ciento seis - cinco, que en adelante se
8 denominará "LA FIRMA AUDITORA", cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber
9 tenido a la vista: a) Testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad SOL, MORAN Y
10 ASOCIADOS, otorgada en esta ciudad, a las siete horas del día diecisiete de octubre de mil
11 novecientos ochenta y nueve ante los oficios del Notario Jorge Antonio Giammattei Avilés, inscrita
12 al Número veintidós del Libro seiscientos noventa y uno de Sociedades del Registro de Comercio; en
13 dicha escritura consta que su naturaleza, denominación y domicilio son como se ha expresado; que
14 es una Sociedad Colectiva de Capital Fijo, que su plazo es por tiempo indeterminado, que entre sus
15 finalidades se encuentran la realización de actos como el presente, que su administración está
16 confiada a una Junta Directiva integrada por tres miembros propietarios, habiendo igual número de
17 suplentes, quienes durarán en sus funciones dos años, que la representación legal de la sociedad
18 corresponderá al Presidente de la Junta Directiva, quién podrá celebrar actos como el presente; b)
19 Testimonio de la Escritura de Modificación del Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las once
20 horas y quince minutos del día veintidós de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante los
21 oficios del Notario René Quiñónez Quezada, inscrita al Número veintiuno del Libro mil cien de
22 Sociedades del Registro de Comercio; en la que consta que se modificó la razón social de la
23 sociedad de SOL, MORAN Y ASOCIADOS a SOL, ELÍAS Y ASOCIADOS; c) Testimonio de la Escritura de
24 Modificación del Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día veinticinco de



DE H.

17142714

DOS COLONES

1 noviembre de dos mil nueve, ante los oficios del Notario Bernardo Rauda Murcia, inscrita al Número
 2 diecinueve del Libro dos mil quinientos dos de Sociedades del Registro de Comercio; en la que
 3 consta que se modificó la razón social de la sociedad de SOL, ELÍAS Y ASOCIADOS a ELÍAS &
 4 ASOCIADOS; d) Testimonio de la Escritura de Modificación del Pacto Social, otorgada en esta
 5 ciudad, a las diez horas del día diecisiete de febrero de dos mil diez, ante los oficios del
 6 Notario Carlos Escalante hijo, inscrita al Número setenta y seis del Libro dos mil quinientos
 7 veinticinco de Sociedades del Registro de Comercio; en la que consta que se modificaron las
 8 cláusulas III) y VII) del pacto social, que se refieren a la finalidad y a la administración,
 9 representación legal y uso de la firma social; y e) Certificación extendida por la Secretaria de
 10 la Junta General Ordinaria de Socios Licenciada Ana María Guadalupe Cárcamo Chávez, en esta ciudad
 11 el día seis de abril de dos mil quince, en la cual consta que el señor Aníbal Augusto Elías Reyes
 12 resultó electo en el cargo de Presidente y Representante Legal para el período que finalizará el
 13 día veintinueve de abril de dos mil veinte, Credencial de Elección de Junta Directiva inscrita al
 14 Número cuarenta y cinco del Libro tres mil cuatrocientos de Sociedades del Registro de Comercio; y
 15 en el carácter en que actúan, ME DICEN: I) Que el Fondo y la Firma Auditora celebraron Contrato de
 16 Prestación de Servicios Profesionales de Auditoría Fiscal, conforme al cual la Firma Auditora se
 17 obligó a realizar auditoría fiscal al Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en el
 18 ejercicio contable del año dos mil quince; según consta en la Escritura Pública otorgada en esta
 19 ciudad, a las catorce horas y treinta minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil quince,
 20 ante los oficios de la Notario Jessica Criseyda Munguía Amaya; en dicho contrato se estableció que
 21 su plazo podría ser prorrogado de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y
 22 Contrataciones de la Administración Pública. II) Que las condiciones pactadas en el contrato
 23 relacionado permanecen favorable al Fondo, constituyendo la mejor opción; por lo que de
 24 conformidad a la ley citada en el romano anterior, es procedente la prórroga del mismo. III) Que



1 con base a lo establecido en los artículos ochenta y tres y noventa y dos inciso segundo de la Ley
2 de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al artículo setenta y cinco del
3 Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Fondo y la
4 Firma Auditora convienen en prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de
5 Auditoría Fiscal, para el ejercicio contable del año dos mil dieciséis, bajo las mismas
6 condiciones originalmente pactadas, manteniendo precios y calidad de servicios. Los pagos que
7 resulten de la presente prórroga, serán cancelados de conformidad a lo establecido en el referido
8 contrato. La firma auditora emitirá los informes correspondientes en las siguientes fechas: a)
9 INFORME INICIAL: a más tardar veinte días hábiles después de firmado el presente documento; b)
10 INFORMES INTERMEDIOS: emitirá un primer informe intermedio a más tardar el día ocho de agosto del
11 año dos mil dieciséis. También rendirá un segundo informe intermedio a más tardar el día catorce
12 de noviembre del presente año; c) INFORME FINAL: presentará el dictamen e informe final fiscal del
13 ejercicio contable comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil
14 dieciséis, a más tardar el día tres de marzo del año dos mil diecisiete. IV) La Firma Auditora
15 presentará una extensión de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un período de quince
16 meses, contados a partir de esta fecha. La Garantía de Cumplimiento de Contrato, será liberada por
17 el Fondo y devuelta a la Firma Auditora a más tardar dentro de treinta días calendario, siguientes
18 a la fecha en que la Firma Auditora haya cumplido y finalizado sus obligaciones contractuales, si
19 ésta es requerida. La presente prórroga se sujeta a los mismos términos pactados en el contrato
20 original, manteniéndose inalterables todas las condiciones, pactos y renunciaciones, en él estipulados.
21 Ambos comparecientes manifiestan que ratifican en todas y cada una de sus partes, las demás
22 cláusulas consignadas en el contrato y que no se modifican por medio de la presente prórroga. Así
23 se expresaron los comparecientes a quienes les expliqué los efectos legales de este instrumento y
24 leído que se los hubo íntegramente en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y

PAPEL PARA PROTOCOLO

CIRCUENTIA



DE H.


DOS COLONES

No 17142715

firmanos... DOY FE.

1		
2		
3		
4		
5		
6		

SO ANTE MI del folio cuarenta y ocho frente al folio cincuenta frente, del **LIBRO VEINTISEIS DE MI PROTOCOLO**, que vence el día dos de julio del año dos mil dieciséis, y para ser entregado a la sociedad **ELIAS & ASOCIADOS**, extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO**, en San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.



NUMERO 17

TOMO XXVI

2016

***ESCRITURA PÚBLICA
DE***

***PRORROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS DE
AUDITORIA EXTERNA***

OTORGADO POR

***FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO y
SOCIEDAD ELIAS & ASOCIADOS***

A FAVOR DE

ELLOS MISMOS

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO

WILLIAM CESAR GUEVARA MARIN

San Salvador, El Salvador, C.A.

PAPÉL PARA PROTOCOLO



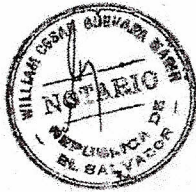
DOS COLONES



DE H.

Nº 17142710





10
19 NÚMERO DIECISIETE LIBRO VEINTISEIS. PRORROGA DE CONTRATO. En la ciudad de San Salvador, a las
20 catorce horas del día dieciocho de marzo de dos mil dieciséis. Ante mí, WILLIAM CÉSAR GUEVARA
21 MARÍN, Notario, de este domicilio, comparece por una parte, el Licenciado OSCAR ARMANDO PÉREZ
22 MERINO, de cincuenta y tres años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de
23 , Departamento de , persona de mi conocimiento, portador de su Documento Único de
24 Identidad número cero uno uno seis cero cero dos nueve - cinco, con Número de Identificación



DE H.

Nº 17142711

DOS COLONES

1 Tributaria en [redacted]

2 actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo del FONDO DE

3 SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, Institución de Crédito, del domicilio de San Salvador,

4 con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento cincuenta y un mil

5 doscientos noventa - ciento dos - cero, que en el curso de este documento se denominará "EL

6 FONDO", cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a)

7 Testimonio de la Escritura de Poder General Administrativo, con cláusulas especiales, otorgada en

8 esta ciudad, a las quince horas y quince minutos del día siete de septiembre de dos mil quince,

9 ante los oficios del Notario Carlos Humberto Figueroa Fuentes, por el Licenciado Miguel Antonio

10 Chorro Serpas, en su calidad de Presidente y por tanto Representante Legal del Fondo de

11 saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en donde consta que se autorizó al compareciente para

12 que pueda otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho poder aparece debidamente

13 legitimada la personería con que actuó el Licenciado Chorro Serpas, así como comprobada la

14 existencia legal del Fondo; y b) Acuerdo tomado por el Comité Administrador del Fondo, en Sesión

15 Número CA-once/dos mil dieciséis, celebrada el día diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis,

16 en la que consta que se autorizó la prórroga para el ejercicio contable del año dos mil dieciséis

17 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa celebrado entre el

18 FOSAFFI y la Sociedad Elías & Asociados; por un monto de seis mil quinientos cincuenta y cuatro

19 dólares de los Estados Unidos de América; y por otra parte, el señor ANIBAL AUGUSTO ELIAS REYES,

20 de sesenta años de edad, Empresario, del domicilio de [redacted], persona de mi conocimiento,

21 portador de su Documento Único de Identidad número [redacted]

22 con Número de Identificación Tributaria [redacted]

23 [redacted]; actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y

24 Representante Legal de la Sociedad ELIAS & ASOCIADOS, de este domicilio, con Número de



1 Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - diecisiete diez ochenta y nueve - ciento seis
2 - cinco, que en adelante se denominará "LA FIRMA AUDITORA", cuya personería doy fe de ser legítima
3 y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la Escritura de Constitución de la
4 Sociedad SOL, MORAN Y ASOCIADOS, otorgada en esta ciudad, a las siete horas del día diecisiete de
5 octubre de mil novecientos ochenta y nueve ante los oficios del Notario Jorge Antonio Giammattai
6 Avilés, inscrita al Número veintidós del Libro seiscientos noventa y uno de Sociedades del
7 Registro de Comercio; en dicha escritura consta que su naturaleza, denominación y domicilio son
8 como se ha expresado; que es una Sociedad Colectiva de Capital Fijo, que su plazo es por tiempo
9 indeterminado, que entre sus finalidades se encuentran la realización de actos como el presente,
10 que su administración está confiada a una Junta Directiva integrada por tres miembros
11 propietarios, habiendo igual número de suplentes, quienes durarán en sus funciones dos años, que
12 la representación legal de la sociedad corresponderá al Presidente de la Junta Directiva, quién
13 podrá celebrar actos como el presente; b) Testimonio de la Escritura de Modificación del Pacto
14 Social, otorgada en esta ciudad, a las once horas y quince minutos del día veintidós de enero de
15 mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios del Notario René Quiñónez Quezada, inscrita al
16 Número veintiuno del Libro mil cien de Sociedades del Registro de Comercio; en la que consta que
17 se modificó la razón social de la sociedad de SOL, MORAN Y ASOCIADOS a SOL, ELÍAS Y ASOCIADOS; c)
18 Testimonio de la Escritura de Modificación del Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las quince
19 horas del día veinticinco de noviembre de dos mil nueve, ante los oficios del Notario Bernardo
20 Rauda Murcia, inscrita al Número diecinueve del Libro dos mil quinientos dos de Sociedades del
21 Registro de Comercio; en la que consta que se modificó la razón social de la sociedad de SOL,
22 ELÍAS Y ASOCIADOS a ELÍAS & ASOCIADOS; d) Testimonio de la Escritura de Modificación del Pacto
23 Social, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día diecisiete de febrero de dos mil diez,
24 ante los oficios del Notario Carlos Escalante hijo, inscrita al Número setenta y seis del Libro



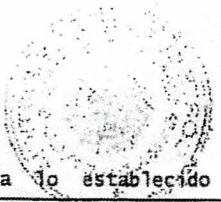
DOS COLONES



DE H.

No. 17142712

1 dos mil quinientos veinticinco de Sociedades del Registro de Comercio; en la que consta que se
 2 modificaron las cláusulas III) y VII) del pacto social, que se refieren a la finalidad y a la
 3 administración, representación legal y uso de la firma social; y e) Certificación extendida por la
 4 Secretaria de la Junta General Ordinaria de Socios Licenciada Ana María Guadalupe Cárcamo Chávez,
 5 en esta ciudad el día seis de abril de dos mil quince, en la cual consta que el señor Aníbal
 6 Augusto Elías Reyes resultó electo en el cargo de Presidente y Representante Legal para el período
 7 que finalizará el día veintinueve de abril de dos mil veinte, Credencial de Elección de Junta
 8 Directiva inscrita al Número cuarenta y cinco del Libro tres mil cuatrocientos de Sociedades del
 9 Registro de Comercio; y en el carácter en que actúan, ME DICEN: I) Que el Fondo y la Firma
 10 Auditora celebraron Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa,
 11 conforme al cual la Firma Auditora se obligó a realizar auditoría externa al Fondo de Saneamiento
 12 y Fortalecimiento Financiero, en el ejercicio contable del año dos mil quince; según consta en la
 13 Escritura Pública otorgada en esta ciudad, a las catorce horas del día veinticinco de marzo del
 14 año dos mil quince, ante los oficios de la Notario Jessica Criseyda Munguía Amaya; dicho contrato
 15 podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones
 16 de la Administración Pública. II) Que las condiciones pactadas en el contrato relacionado
 17 constituyen la mejor opción para el Fondo; por lo que de conformidad a la ley citada en el romano
 18 anterior, es procedente la prórroga del mismo. III) Que con base a lo establecido en los artículos
 19 ochenta y tres y noventa y dos inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la
 20 Administración Pública y al artículo setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y
 21 Contrataciones de la Administración Pública, las partes interesadas convienen en prorrogar el
 22 Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, para el ejercicio contable
 23 del año dos mil dieciséis, bajo las mismas condiciones originalmente pactadas, manteniendo precios
 24 y calidad de servicios. Los pagos que resulten de la presente prórroga, serán cancelados de



conformidad a lo establecido en el referido contrato. La firma auditora emitirá los informes correspondientes en las siguientes fechas: a) INFORME INICIAL: a más tardar veinticinco días hábiles después de firmado el presente documento; b) INFORMES INTERMEDIOS: emitirá un primer informe intermedio a más tardar el día ocho de agosto del año dos mil dieciséis. También rendirá un segundo informe intermedio a más tardar el día catorce de noviembre del presente año. c) INFORMES FINALES: rendirá informe a más tardar el día veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete y el informe definitivo será presentado a más tardar el día tres de marzo del mismo año. IV) La Firma Auditora presentará una extensión de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un período de quince meses, contados a partir de esta fecha. La Garantía de Cumplimiento de Contrato, será liberada por el Fondo y devuelta a la Firma Auditora a más tardar dentro de treinta días calendario, siguientes a la fecha en que la Firma Auditora haya cumplido y finalizado sus obligaciones contractuales, si ésta es requerida. La presente prórroga se sujeta a los mismos términos pactados en el contrato original, manteniéndose inalterables todas las condiciones, pactos y renunciaciones, en él estipulados. Ambos comparecientes manifiestan que ratifican en todas y cada una de sus partes, las demás cláusulas consignadas en el contrato y que no se modifican por medio de la presente prórroga. Así se expresaron los comparecientes a quienes les expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que se los hube íntegramente en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



SO ANTE MI del folio cuarenta y cinco vuelto al folio cuarenta y siete vuelto, del **LIBRO VEINTISEIS DE MI PROTOCOLO**, que vence el día dos de julio del año dos mil dieciséis, y para ser entregado a la sociedad **ELIAS & ASOCIADOS**, extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO**, en San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

